

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2020

AVISO No. 061**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG**

Asunto: Actuación administrativa iniciada con fundamento en la solicitud de la Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P., EDEQ, para la modificación del plan de inversiones y el reconocimiento de los activos puestos en operación durante el 2018, en aplicación de la Resolución CREG 015 de 2018.

HACE SABER:

De acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 23 y el artículo 41, ambos de la Ley 143 de 1994, es función de la Comisión de Regulación de Energía y Gas fijar las tarifas por el acceso y uso de las redes eléctricas.

Mediante la Resolución CREG 015 de 2018, modificada por las Resoluciones CREG 085 de 2018, 036 y 199 de 2019, la Comisión estableció la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional.

En la Resolución CREG 102 de 2019 se aprobaron las variables necesarias para calcular los ingresos y cargos asociados con la actividad de distribución de energía eléctrica para el mercado atendido por EDEQ y mediante la Resolución CREG 020 de 2020 se resolvió el recurso de reposición interpuesto por EDEQ contra la Resolución CREG 102 de 2019.

De acuerdo con el numeral 6.6. del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018, modificado por el artículo 38 de la Resolución CREG 036 de 2019, los OR, podrán solicitar una revisión del plan de inversiones cada dos años y a más tardar el 31 de diciembre de 2019 podrán solicitar el ajuste del periodo 2020-2024.

A través de la comunicación con radicado CREG E-2019-014257 del 31 de diciembre de 2019, EDEQ solicitó la modificación del plan de inversiones del periodo 2020-2024, con base en lo definido en el numeral 6.6 del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018. Mediante auto del 3 de julio de 2020, con radicado I-2020-002792, asociado al expediente 2020-075, se inició la actuación administrativa correspondiente.

Posteriormente, en la comunicación con radicado CREG E-2020-010492 del 31 de agosto de 2020, con base en lo definido en el numeral 6.6 del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018, EDEQ solicitó la modificación del plan de inversiones del periodo 2021-2025.

En el artículo 50 de la Resolución CREG 036 de 2019 se estableció que los OR que no solicitaron la remuneración de los activos puestos en operación en el 2018 para ser reconocidos en la primera resolución de aprobación de ingresos, podrán hacerlo



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2, Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co

posteriormente y la CREG resolverá dicha solicitud en resolución posterior. En la comunicación con radicado CREG E-2020-007529 de julio de 2020, EDEQ solicitó el reconocimiento de los activos puestos en operación en el año 2018.

Revisada la información aportada por EDEQ, se verificó que cumple con lo estipulado en el numeral 6.6 del capítulo 6 del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018, ya que: i) fue presentada dentro del término establecido, ii) la solicitud de revisión del plan está prevista para un horizonte de cinco años (2021-2025), conforme con el literal f) del numeral 6.6 de la Resolución CREG 015 de 2018 y, iii) EDEQ presenta el soporte del plan de inversión de acuerdo con el numeral 6.3 del capítulo 6 del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018. En relación con la información de las inversiones puestas en operación en el año 2018 se verificó que EDEQ reportó la información requerida.

Una vez revisado el contenido de las solicitudes, esta Comisión encuentra procedente iniciar la actuación administrativa tendiente a la aprobación del plan de inversiones del periodo 2021-2025 y el reconocimiento de las inversiones ejecutadas en el año 2018.

Teniendo en cuenta que las solicitudes objeto de esta actuación modifican los ingresos anuales de la empresa y que la solicitud de modificación del plan de inversiones del periodo 2021-2025 modifica parcialmente la solicitud de ajuste del periodo 2020-2024 que se encuentra en proceso de aprobación en la actuación administrativa iniciada mediante auto del 3 de julio de 2020, se considera adecuado acumular dichas actuaciones administrativas.

Que mediante auto del 02 de octubre de 2020 la CREG inició la actuación administrativa, con el objeto de decidir sobre las solicitudes de revisión del plan de inversiones del periodo 2021-2025 y el reconocimiento de las inversiones ejecutadas en el año 2018 y que en el mismo auto se acumuló esta actuación con la actuación administrativa para la aprobación del ajuste del plan de inversiones del periodo 2020-2024, iniciada mediante auto del 3 de julio de 2020 con radicado I-2020-002792, asociada al expediente 2020-075.

La presente publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva actuación.



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo

